



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

11849

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
27 ABR. 1999
Direc. Mesa Gral. de Entradas y Archivo General



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 6.773)

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 2º de la Ordenanza nº 5.278/91 el siguiente inciso:
" e) Con el producido de la venta de libros, publicaciones y folletería editados con recursos d propio Fondo de Preservación Urbanística".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 15 de Abril de 1999.-

Dr. JUAN A. LAQUIN
Secretario Gral. Adm. nst.
H. C. Municipal Rosario



Dr. MARTA M. DE RUDEO
Vicepresidenta 1.ª w.c. de la Presidencia
H. Concejo Municipal

HCM
34
REALIZÓ
<i>[Signature]</i>
Curio

RECIBI
28 ABR 1999
SECRETARIA DE HA DESPACI



Intendencia Municipal
Rosario



Expte.nº 14.942-C-1999.- /

Fojas dos. /

Ordenanza No. 6.773/99 /

Rosario, 11 de Mayo de 1999.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Diana Emilia Sandoz
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. Hernán Juan Blinner
Intendente Municipal

ES COPIA

MIGUEL ANGELO MARRASCO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ECONOMÍA